



15 de diciembre de 2020

A: Colegas y Amigos Técnicos y Mecánicos Automotrices

Recibe un cordial saludo de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices (JETMA). Esperamos que te encuentres bien de salud junto a tus familiares. La Navidad y el Año Nuevo 2021 están a la vuelta de la esquina. Ambos eventos en una época del año en la que el mundo continúa enfrentando la real amenaza del COVID-19, por la cual, continuamos exhortándolos a acoger las recomendaciones de prevención que nos suministran las autoridades de la salud.

Los años vienen y van, pero este año les deseamos especialmente a nuestros aprendices, mecánicos y técnicos automotrices una dosis recargada de salud y vida, declarando sobre ustedes que tienen un nuevo año por delante, aprovéchalo. Todos conocemos que la Navidad es una fecha de la alegría y el amor. Es la época que puedes llevar siempre en tu corazón, pues nos colma de buenos sentimientos y nos acerca a todas las personas.

En Navidad celebramos el Nacimiento del Niño Jesús y el Año Nuevo es el nacimiento de una nueva esperanza. A todos, la palabra navidad nos llena el corazón de alegría, sin importar este COVID-19 que estamos viviendo, cuánta prisa tengamos, ni cuantos regalos recibamos, pues, el mejor presente es siempre el poder celebrar y disfrutar junto a quienes amamos. Por eso, siguiendo todas las recomendaciones de prevención, esta Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico les desea, ¡Felices fiestas!

Igualmente, te informamos que el pasado 9 de diciembre de 2020, esta Junta firmó la resolución JETMA 2020-11. En resumen, esta establece lo siguiente:

- Que a partir de 1 de enero de 2021, toda persona que solicite renovación de licencia de técnico o mecánico automotriz, que posea más de cinco (5) años vencida, deberá solicitar audiencia por escrito, utilizando el formulario provisto por esta Junta Examinadora a través de su portal pr.pcshq.com.
- Que todo titular que posea más de cinco (5) años con su licencia vencida, para poder procesar la renovación, deberá tomar el examen de reválida para la categoría y especialidad de la licencia que ostenta. Los resultados de este examen de reválida no deben tener más de noventa (90) días de haberlo aprobado, para poder utilizarlo como evidencia de educación continuada. Al aprobar este examen de reválida, se le convalidan cincuenta (50) horas de educación continuada. Solo puede presentar un examen por renovación.

Te queremos continuar educando. Esta resolución no es una imposición de esta Junta, sino que, obedece a hacer cumplir la Ley que regula nuestra profesión de aprendiz, mecánico y técnico automotriz.

Para tu conocimiento, el Artículo 8, inciso (b) de la Ley número 40-1972 según enmendada, establecía lo siguiente:

“La Junta deberá denegar la renovación de una licencia previa notificación y audiencia a todo técnico o mecánico automotriz que no haya renovado su licencia por el término de un (1) año después de su vencimiento...”

Para tu beneficio, ese inciso fue enmendado por la Ley 103 del 27 de marzo de 1999, para que lea hoy de la siguiente forma:

“La Junta deberá denegar la renovación de una licencia previa notificación y audiencia, a todo técnico o mecánico automotriz que no haya renovado su licencia por el término de cinco (5) años después de su vencimiento...”

A pesar de que enmendamos la Ley a tu favor, ha existido una deseducación o mala educación de parte de una entidad que los educó a mantener una licencia sin renovación hasta por diez (10) o más años, mientras continuaras pagando el costo de su membresía.

Por tal razón, esta Junta Examinadora ha llevado una campaña constante de educación para que los técnicos y mecánicos automotrices logran renovar sus licencias, mientras se les hacía consciente de que el término máximo para dejar vencer su licencia es de solo 5 años. No fomentamos dejar vencer su licencia. Fomentamos que su licencia sea renovada en un periodo no menos a treinta (30) días antes de la fecha de su vencimiento. Por lo cual, este proceso de renovación se puede comenzar a realizar, incluso, desde un año antes a la fecha de vencimiento. Lo que te asegura siempre mantener tu licencia vigente.

Durante los últimos dos y medios (2½) años, para orientar sobre este proceso de renovación de licencias y los términos de vencimiento, esta Junta Examinadora ha utilizado los siguientes recursos:

- Orientación a través de reuniones en asociaciones profesionales, incluyendo la que fue obligatoria por ley en un momento histórico de nuestra profesión.
- Comunicados de prensa en los diversos rotativos de nuestro país.
- Comunicaciones directas por email, como es el caso de esta comunicación.
- A través de Post y Videos en nuestra página en Facebook y nuestro canal en YouTube.
- Reuniones de orientación en diversos medios de comunicación y prensa.

La Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico no se presta a cancelar licencias a granel. Es todo lo contrario.

La Junta ha encontrado una fórmula **legal** para permitirle renovar a toda aquella persona que, a través de audiencia presente justa causa del porqué no logró renovar su licencia. A través de esta audiencia y para poder procesar la renovación, se le podrá solicitar tomar el examen de reválida. La Junta ha encontrado una fórmula **legal**, para que luego de pasar por la audiencia, aquel profesional que verdaderamente cumpla con lo que la Ley 40-1972, según enmendada requiere, permitirle su reingreso legal a esta admirable, noble y esencial profesión, para servir con conocimientos, seguridad e integridad a toda nuestra ciudadanía.

Por último, a modo de aclarar muchas preguntas que nos continúan realizando a través de diversas maneras, en referencia a la compulsoriedad o no del CTMAPR o el Colegio; es nuestro deber educar a nuestros licenciados en este tema.

El Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico o CTMAPR es un tipo de asociación profesional o gremio, donde pueden asociarse de manera voluntaria los técnicos o mecánicos automotrices licenciados que son regulados por la esta Junta Examinadora, quien es el ente Rector de la profesión. El artículo 4, de la Ley 50-1986, les exige que, sólo pueden ser miembros los técnicos o mecánicos automotrices que estén admitidos legalmente a ejercer la profesión. Por lo cual, significa que sólo aquellos que posean sus licencias vigentes podrán ser considerados o admitidos a ser colegiados, si estos voluntariamente deciden pagar las cuotas que este gremio les establezca. El 8

de mayo de 2019, el Tribunal Supremo determinó inconstitucional su compulsoriedad. Por lo tanto, ningún patrono en Puerto Rico puede exigir ser miembro de este gremio como condición de emplear o mantener empleado a ninguna persona, de lo contrario, estaría violando el derecho a la libre asociación establecida en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como Junta Examinadora continuamos trabajando por ti. Mantente informado a través de nuestras plataformas de comunicación; en Facebook o YouTube como JETMAPR, la plataforma web de esta Junta Examinadora, <https://pr.pcshq.com> o por la dirección de correo electrónico, jetmapr@gmail.com.

Finalmente, cerramos este comunicado informativo deseándoles una Feliz Navidad y que en este nuevo año 2021 todos tus esfuerzos lleven a frutos positivos y llenen su vida con prosperidad. Que este nos traiga otra oportunidad de poner las cosas bien y abrir un nuevo capítulo en nuestras vidas.

Cordialmente,

Hon. Carlos Julio Domínguez Nieves

Presidente de la Junta Examinadora

Técnicos y Mecánicos Automotrices